



ACUERDO No. 002 DE 2023

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 103 de 2023 y el Decreto Ordenanzal 431 de 25 de septiembre de 2020, Acuerdo 006 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 119 de la Ordenanza No. 103/2023 establece que son “*FUNCIONES DEL CONFISCUN. Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en materia financiera y presupuesta], las siguientes: 4. Aprobar y modificar los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, así como las modificaciones a los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas y de las Empresas Sociales.*

Los representantes legales de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del CONFISCUN previa aprobación de sus consejos o juntas directivas.



Una vez aprobado el proyecto por el CONFISCUN, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser adoptado al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos”.

Que el artículo 162 Ibidem, establece que “*REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. La certificación de disponibilidad de los ingresos para adicionar recursos al presupuesto será expedida por el jefe de contabilidad o quien haga sus veces...*”

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 “Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca” establece “**DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** *En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN.*

La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



Que el artículo 23 Ibidem menciona “**DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO:** Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.

La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.

Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida **expresamente en convenios o contratos**, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN, el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental,” (negrilla fuera de texto).

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 Ibidem, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún “*Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*”

Que el artículo 12 numeral 12.7 Ibidem, establece como función de la Junta Directiva “*aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente*”.

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2023, mediante acuerdo 005 del 26 de octubre de 2022 se estableció la Meta Comercial por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000.000).**

VALOR META COMERCIAL	\$ 60.000.000.000
BIENES Y SERVICIOS	\$ 56.338.028.169
CUOTA DE GERENCIA	\$ 3.661.971.831

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Que mediante Resolución No. 234 del 15 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca — CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entregó listado de negocios de los cuales 18 corresponden a proyectos nuevos y 7 corresponden a adiciones que a la fecha se han suscrito, donde se detallan las cifras tanto para bienes y servicios como para cuota de gerencia por valor total de **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 91.793.984.799)**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial en bienes y servicios por valor de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 32.313.318.984)**

META COMERCIAL	PROYECTADA 2023	SUSCRITA 2023	%	VALOR ADICION META COMERCIAL
BIENES Y SERVICIOS	\$ 56.338.028.169	\$ 88.651.347.153	157,4	\$ 32.313.318.984
CUOTA DE GERENCIA	\$ 3.661.971.831	\$ 3.142.637.646	85,8	
TOTAL	\$60.000.000.000	\$91.793.984.799		

Que el Dr. Miguel Antonio Ramírez Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca — Fondecun con T.P. 63.451-T expidió certificación con fecha del 26 de julio de 2023 en la cual certifica que los contratos interadministrativos y adiciones suscritas por FONDECUN a corte de 26 de julio suman **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$91.793.984.799)**.

Que teniendo en cuenta las cifras presentadas y que estas requieren ser adicionadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, con el fin de contar con la apropiación y disponibilidad presupuestal para la ejecución oportuna de estos proyectos, se relaciona a continuación las cifras a adicionar:

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR A META COMERCIAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 32.313.318.984

Que teniendo en cuenta la presente adición la Meta Comercial para la vigencia 2023 se establecerá en **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 92.313.318.984)**, meta inicial de \$60.000.000.000 más adición solicitada por \$32.313.318.984.

Que, en lo señalado en las consideraciones antes mencionadas y las operaciones aritméticas realizadas, donde se establecen las fuentes de recursos, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, ha presentado a consideración y autorización de la Junta

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Directiva el proyecto de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$32.313.318.984)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición meta comercial
1	Ingresos	32.313.318.984
1.1	Ingresos Corrientes	32.313.318.984
1.1.02	Ingresos no tributarios	32.313.318.984
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	32.313.318.984
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	32.313.318.984
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	32.313.318.984

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$32.313.318.984)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
2	Gastos	32.313.318.984
2.4	Gastos de operación comercial	32.313.318.984
2.4.5.02	Adquisición de servicios	32.313.318.984
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	12.213.189.701
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.000.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.054.341.737
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.045.787.546

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia General adelantará el respectivo trámite que corresponda ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, para la aprobación de la adición de presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR FABIAN VILLALBA
Presidente Junta Directiva


ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Secretaría Junta Directiva

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co

